

**CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Obligaciones Subordinadas I/2010 de  
Banco Sabadell**

**Importe Nominal: 500.000.000 Euros**

**Abril de 2010**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2010, aprobado y registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 30 de marzo de 2010.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas (los “**Valores**” o las “**Obligaciones Subordinadas**”).

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos 2010, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de marzo de 2010 (el “**Folleto de Base**”) y el Documento de Registro inscrito en la CNMV con fecha 30 de marzo de 2010 y deben leerse en conjunto con las mismas.

## 2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el “**Emisor**” o la “**Entidad Emisora**”).

D. Tomás Varela Muiña, Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 18 de febrero de 2010 y de 25 de marzo de 2010, adoptados al amparo de los de la Junta General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2009, y en el marco del Programa de Emisión de Valores no Participativos 2010 por un importe nominal máximo de 10.000 millones de Euros, en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda complementar las características, términos y condiciones finales de las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente emisión, denominada emisión de Obligaciones Subordinadas I/2010 de Banco Sabadell, que son las previstas a continuación en estas Condiciones Finales y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Tomás Varela Muiña declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La Emisión no está especialmente garantizada. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de Banco Sabadell. Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión presentan la condición de financiación subordinada, y se situarán a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores privilegiados y comunes del Emisor pero por delante de las participaciones preferentes, acciones ordinarias y acciones preferentes emitidas o garantizadas por el Emisor. Esta

Emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada del Emisor, cualquiera que sea la instrumentación y la fecha de dicha deuda.

Las Obligaciones Subordinadas estarán sujetas a lo establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Ley 19/2003, de 4 de julio, de Régimen Jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, así como a la normativa que las desarrolla, en particular el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, así como en la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo.

Se solicitará al Banco de España la computabilidad de las Obligaciones Subordinadas como recursos propios del Emisor.

No obstante el carácter subordinado de las Obligaciones Subordinadas, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por el Emisor.

**3.3 Naturaleza y denominación de los valores:**

3.3.1 Obligaciones Subordinadas I/2010 de Banco Sabadell (en adelante, las “Obligaciones Subordinadas”)

3.3.2 Código ISIN: ES0213860051

3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otras Obligaciones Subordinadas del Emisor de posterior emisión.

**3.4 Divisa de la emisión:** Euros

**3.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 Nominal: 500.000.000 de Euros.

3.5.2 Efectivo: 497.030.000 Euros

**3.6 Importe nominal y efectivo de los valores:**

3.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros

3.6.2 Precio de Emisión: 99,406 %

3.6.3 Efectivo inicial: 49.703 Euros

**3.7 Fecha de emisión:** 26 de abril de 2010

- 3.8 **Tipo de interés:** Las Obligaciones Subordinadas devengarán desde la Fecha de emisión (incluida) hasta la Fecha de amortización final (excluida) un interés fijo anual.

*(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.13 de las presentes Condiciones Finales)*

- 3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 26 de abril de 2020

3.9.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor

- 3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 Para el emisor: No aplicable

3.10.2 Para el inversor: No aplicable

- 3.11 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija

- 3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid y sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la liquidación y compensación de los valores a través de Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

#### *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

- 3.13 **Tipo de interés fijo:** 6,25% nominal anual, pagadero por anualidades vencidas desde la Fecha de emisión (incluida) hasta la Fecha de amortización final (excluida). En el caso de que la emisión se hubiese realizado a la par, el tipo de interés fijo hubiera sido equivalente al Euro 10 Year Mid-Swap Rate en el momento de la fijación del mismo el día 19 de abril de 2010, que era del 3,232%, más un margen de 310 pb.

3.13.1 **Base de cálculo para el devengo de intereses:** Act/Act (ICMA)

3.13.2 **Fecha de inicio de devengo de intereses:** Fecha de emisión, el 26 de abril de 2010

3.13.3 **Importes Irregulares:** No aplicable

3.13.4 **Fechas de pago de los cupones:** Los días 26 de abril de cada año, desde el 26 de abril de 2011 hasta el 26 de abril de 2020, ambos inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, la fecha de pago del cupón se trasladará al siguiente día hábil, sin que los titulares de las Obligaciones Subordinadas tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

- 3.13.5 **Cálculo de la liquidación de intereses:** El importe a pagar por intereses para cada Período de Interés se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = N * I$$

donde:

- C* = Importe bruto del cupón periódico  
*N* = Nominal del valor  
*I* = Tipo de interés nominal anual

- 3.14 **Tipo de interés variable:** No aplicable  
3.15 **Tipo de interés referenciado a un índice:** No aplicable  
3.16 **Cupón Cero:** No aplicable

#### *RATING*

- 3.17 **Rating provisional de la Emisión:**

- A por Fitch Ratings  
A3 por Moody's Investors Service  
A- por Standard and Poor's

#### *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.18 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** La presente emisión se ha dirigido a los titulares de valores integrantes de las siguientes emisiones de Banco de Sabadell, S.A. que se encuentren en circulación:

- “Participaciones Preferentes Serie I/2006” (Código ISIN: XS0267456084; Common Code: 026745608), por importe de 348.150.000 euros, admitidas a negociación en la Bolsa de Londres (*London Stock Exchange*) (las “**Participaciones Preferentes Existentes**”).
- “Obligaciones Subordinadas I/2006 de Banco Sabadell” (Código ISIN: ES0213860036), por importe de 1.000.000.000 de euros, admitidas a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija (las “**Obligaciones Existentes**”).

Los titulares de Participaciones Preferentes Existentes y de Obligaciones Existentes han podido canjear las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes de las que sean titulares, según corresponda, por Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con los siguientes precios de canje:

- Participaciones Preferentes Existentes: 76,5% (cada Participación Preferente Existente con un valor nominal unitario de 50.000 euros se valorará a efectos del canje en 38.250 euros).

- Obligaciones Existentes: 91% (cada Obligación Existente con un valor nominal unitario de 100.000 euros se valorará a efectos del canje en 91.000 euros).

A fin de poder participar en el canje los titulares de Participaciones Preferentes Existentes y de Obligaciones Existentes debían ser titulares de Participaciones Preferentes Existentes u Obligaciones Existentes, según corresponda, por un importe nominal agregado mínimo que les permitiese recibir, después de aplicar la relación de canje correspondiente (resultado de dividir cada uno de los anteriores precios de canje por el Precio de Emisión de las Obligaciones Subordinadas), al menos una Obligación Subordinada. Si, como resultado de la aplicación de la correspondiente relación de canje, el titular tuviera derecho a recibir valores nuevos con un valor nominal total que no fuera un múltiplo entero de 50.000 €, el Emisor pagará al titular en la fecha de desembolso una cantidad en efectivo igual a (i) la parte fraccionaria de dicho importe nominal total que no es tal un múltiplo entero, multiplicado por (ii) el Precio de Emisión de las Obligaciones Subordinadas (redondeado al alza al € 0.01 más cercano).

Adicionalmente, la presente emisión se ha dirigido para su suscripción a inversores cualificados españoles y extranjeros, así como a clientes de banca privada del grupo Banco de Sabadell, durante el período abierto inmediatamente después de la finalización del período de recepción de instrucciones de canje.

El canje de las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes por las Obligaciones Subordinadas cuenta con la autorización previa de Banco de España de fecha 31 de marzo de 2010.

- 3.19 **Período de solicitudes de Suscripción:** El período de recepción de instrucciones de canje para los titulares de las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes, se ha extendido desde el 8 de abril de 2010 hasta las 17:00 horas del 16 de abril de 2010.

Adicionalmente, el período de solicitudes de suscripción de Obligaciones Subordinadas para nuevos inversores se ha extendido desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas del 19 de abril de 2010, inmediatamente después de la finalización del período de recepción de instrucciones de canje.

Durante el período de recepción de instrucciones de canje, los titulares de las Participaciones Preferentes Existentes y las Obligaciones Existentes han presentado instrucciones de canje aceptadas por un importe de 193.950.000 euros y 283.400.000 euros respectivamente.

El importe solicitado de Obligaciones Subordinadas a suscribir por los inversores que han acudido al canje ha ascendido a 406.150.000 euros.

El importe solicitado de Obligaciones Subordinadas a suscribir por nuevos inversores ha ascendido a 93.850.000 euros.

A la vista de lo anterior, el importe final a suscribir de la Emisión ha ascendido a 500.000.000 de euros.

- 3.20 **Tramitación de la suscripción:** Los titulares de Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes han remitido las instrucciones de canje para la suscripción de Obligaciones Subordinadas a los Agentes de Canje (Deutsche Bank AG, London Branch respecto de las Participaciones Preferentes Existentes y Deutsche Bank, S.A.E. respecto de las Obligaciones Existentes), que son las entidades encargadas de su tramitación.

Las solicitudes de suscripción de Obligaciones Subordinadas por nuevos inversores han sido tramitadas directamente a través de las Entidades Colocadoras.

- 3.21 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Los titulares de Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes han presentado sus instrucciones de canje durante el período de recepción de instrucciones de canje señalado en el epígrafe 3.19 anterior ante los Agentes de Canje. Una vez presentada la instrucción de canje, las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes respecto de las cuales se haya aceptado el canje han quedado bloqueadas. En o con anterioridad a la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, los correspondientes depositarios transferirán al Emisor las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes que hayan resultado canjeadas. En la Fecha de Emisión, el Emisor procederá a canjear las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes por las Obligaciones Subordinadas, que se remitirán por el Emisor a las entidades participantes en Iberclear para su entrega, mediante transferencia contable, a los titulares de las Participaciones Preferentes Existentes y Obligaciones Existentes que hubieran aceptado el canje y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

En relación con los nuevos inversores, la adjudicación de las Obligaciones Subordinadas ha sido discrecional.

- 3.22 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** 26 de abril de 2010
- 3.23 **Entidades Directoras:** No aplicable
- 3.24 **Entidades Aseguradoras:** No aplicable
- 3.25 **Entidades Colocadoras:** En relación con las Obligaciones Subordinadas destinadas a nuevos inversores, Banco de Sabadell, S.A., HSBC Bank plc y UBS Limited.
- 3.26 **Entidades Coordinadoras:** HSBC Bank plc y UBS Limited

**Entidades Agentes de Canje:** Deutsche Bank AG, London Branch respecto de las Participaciones Preferentes Existentes y Deutsche Bank, S.A.E. respecto de las Obligaciones Existentes.

- 3.27 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** No aplicable
- 3.28 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** No existen restricciones a la libre circulación de las Obligaciones Subordinadas, sin perjuicio de las restricciones existentes en Bélgica, Estados Unidos, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido y Suiza.
- 3.29 **Representación de los inversores:** Ver epígrafe 4 de estas Condiciones Finales
- 3.30 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 6,33%
- 3.31 **Interés efectivo previsto para el Emisor teniendo en cuenta los gastos señalados en el epígrafe siguiente:** 6,37%
- 3.32 **Gastos**
- CNMV: 9.646,38 euros
- Gastos AIAF: 5.000 euros
- Gastos Iberclear: 580 euros
- Otros gastos: 1.762.725 euros
- Total gastos de la emisión: 1.777.951,38 euros
- 3.33 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.
- 3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2

#### 4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2009.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de febrero de 2010 en relación con el establecimiento del Programa de Emisión de Valores no Participativos 2010 del Emisor.
- Acuerdo de emisión del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2010.
- El acuerdo de complementación de las características de la emisión contenido en el presente documento de Condiciones Finales.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se ha realizado la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de



Obligaciones Subordinadas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones Subordinadas denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Subordinadas I/2010 de Banco Sabadell".

Se ha nombrado Comisario del Sindicato a Doña Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del reglamento, y quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Subordinadas I/2010 de Banco Sabadell, incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

La presente emisión se ha realizado dentro del límite de 10.000 millones de euros amparados por el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 30 de marzo de 2010. Antes de la presente emisión, el importe disponible del programa ascendía a 10.000 millones de euros. Considerando el importe de la presente emisión el programa tendrá un saldo disponible de 9500 millones de euros.

#### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en los acuerdos del Consejo de Administración de fechas 18 de febrero de 2010 y 25 de marzo de 2010, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 19 de marzo de 2009, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura que dicha admisión se produzca en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la liquidación y compensación de los valores a través de Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

#### **6. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La presente emisión se ha realizado de conformidad con lo establecido en la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los valores. Las obligaciones y cualquier obligación no contractual relacionada con las obligaciones se registrarán por la legislación española. En particular, las obligaciones se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo, la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Ley 19/2003, de 4 de julio, de Régimen Jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, así como a la normativa que la

desarrolla, en particular el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, y la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo.

La oferta de canje se ha llevado a cabo de acuerdo con el Derecho inglés.

Banco de Sabadell, S.A.  
P.p.

---

D. Tomás Varela Muiña

Sant Cugat del Vallés, a 20 de abril de 2010

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS I/2010 DE BANCO DE SABADELL

**Artículo 1.** Con la denominación "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS I/2010 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de las Obligaciones Subordinadas I/2010 emitidas por Banco Sabadell.

**Artículo 2.** El Sindicato durará mientras subsistan las referidas Obligaciones Subordinadas, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

**Artículo 3.** El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

**Artículo 4.** El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Obligacionistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Obligacionistas es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de las Obligaciones Subordinadas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.** Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las Obligaciones Subordinadas en circulación,

tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Obligacionistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 8.** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia, y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, aprobado por el Real Decreto 1564/1989.